



LA SERENA, 06 FEB 2019

DECRETO N° 258 /

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, que otorga una subvención al Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés; el certificado de fecha 14 de enero del año 2019, del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1134, de fecha 9 de enero del año 2019; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fechas 9 de enero del año 2019; el Ord. N° 072, de fecha 31 de enero del año 2019, del Secretario Municipal, mediante el cual se adjunta el certificado de fecha 25 de junio del año 2018, del Instituto Nacional de Deportes, el correo electrónico de fecha 28 de enero del año 2019, dirigido al nuevo representante del Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés; el correo electrónico de fecha 29 de enero del año 2019, dirigido al Sr. Gregorio Vilches Echeverría; la solicitud de subvención del Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, se otorgó al Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés, una subvención por la cantidad de \$6.000.000, para la realización del XXXV Campeonato Internacional de Fútbol Infantil Copa Ciudad de La Serena, desde el 11 al 19 de enero del año 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de premiación, arbitraje, alimentación e implementación deportiva.

2.-Que en el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 9 de enero del año 2019, se individualizo como representante judicial y extrajudicial del Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés hasta el 1 de marzo del año 2019, a don Mario Gabriel González Garraud.

3.-No obstante, lo anterior, en Ordinario N° 072, de fecha 31 de enero del año 2019, del Secretario Municipal, se informó a esta Dirección de Asesoría Jurídica la nueva directiva del Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés, remitiendo al efecto el certificado de fecha 25 de junio del año 2018, del Instituto Nacional de Deportes, indicando que don Gregorio Vilches Echeverría sería el nuevo representante judicial del Club.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, en aquella parte que se refiere al Club Deportivo Social y Cultural Academia Santa Inés, en el sentido de cambiar al representante legal y su cédula de identidad según se indica a continuación:

Donde dice "Mario Gabriel González Garraud"

Debe decir "**Gregorio Guillermo Vilches Echeverría**".

Donde dice: Rut N° 5.430.001-8

Debe decir: Rut N° **4.563.389-2**

2. DÉJESE ESTABLECIDO que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 24 de enero del año 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl